JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2023 00395** 00**,** informando que llegó demanda de la oficina judicial de reparto. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone a RECONOCER PERSONERÍA al doctor JOSÉ ENRIQUE OSORIO CHIRIVI identificado con C. C. 80.767.667 y T. P. 178.823 como apoderado judicial de la demandante ESTHER LUISA DURÁN MONTOYA de conformidad y para los fines del poder conferido.

Se **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por la demandante ESTHER LUISA DURÁN MONTOYA contra SURTIFRUVER DE LA SABANA LTDA y solidariamente contra i) FREDY ALEJANDRO ORJUELA PARDO, ii) BERTA CECILIA RUEDA BOSA, iii) JUAN DAVID ORJUELA RUEDA, iv) YESID CAMILO ORJUELA ALARCÓN, v) LINA MAYERLI ORJUELA RUEDA y vi) LUISA FERNANDA ORJUELA RUEDA por reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.T. y S. S.

En consecuencia, se ordena **NOTIFICAR y CORRER TRASLADO** a las demandadas, trámite que deberá realizar la parte DEMANDANTE, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos, escrito de subsanación y esta providencia, a la dirección electrónica de notificación de la parte demandada. Se advierte que la notificación a la demandada se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se conteste la demanda. En caso de no poder surtirse la notificación conforme lo dispone la Ley 2213 deberá realizarla conforme el trámite del artículo 291 del C. G. P. y 29 del C. P. T. y S. S.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma, se requiere a los apoderados judiciales para que se sirvan

registrarse en la plataforma del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ) dado que las actuaciones procesales a futuro serás migradas a dicha plataforma: https://siugj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

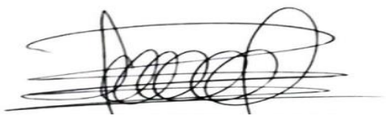

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 001 del 11 de enero de 2024.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria